

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 065/08

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 315 - CONEAU - 07.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2008

Carrera N° 4.324/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 315 - CONEAU - 07 de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la institución peticionante.

Que la institución no especifica las actividades que se realizan en el marco de los acuerdos de cooperación que la unidad académica posee con otras universidades.

Que la institución no responde a la recomendación de incentivar la publicación en revistas académicas con arbitraje de los integrantes del cuerpo académico.

Que el recurso no responde a la recomendación de incrementar el fondo de revistas especializadas con que cuenta la carrera.

Que la institución no responde a la recomendación de ajustar la composición del jurado de tesis respecto de la mayoría de integrantes externos al programa, según lo establece la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que se sostiene la observación de que son escasas las publicaciones en revistas con arbitraje internacional derivadas de la elaboración de las últimas 10 tesis.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Que, la institución no responde a la recomendación de realizar un seguimiento más estricto del desempeño de los alumnos durante el desarrollo de su ciclo de formación.

Que el recurso no aporta nuevos elementos respecto de la recomendación de implementar un sistema de supervisión de la actividad docente.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para no modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 315 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 065 – CONEAU - 08